

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312026225**

**ZAPATA Y TOLEDO LIMITADA
76.295.290-4
CHACABUCO #1275 CONCEPCION, CONCEPCION
AMASANDERIA ROTISERIA-FABRICA DE EMPANADAS Y DULCES
Y RESTAURANT**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

CONCEPCION, 02/03/2012

RES. EX. N° 77312002465 /

VISTOS: La solicitud de fecha 23-02-2012, presentada por don HECTOR ROLANDO ZAPATA BUSTOS RUT N° 14.584.692-7 en representación de ZAPATA Y TOLEDO LIMITADA, RUT N° 76.295.290-4, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento comercial de CHACABUCO N° 1275 de la Comuna de CONCEPCION, la que se encuentra autorizada por Resolución Ex. N° 3120 de 02-08-2010 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA MODELO SERIE N° N° FISCAL CAJA
SAM4'S ER-280 B5AF300015 128553 2

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA KFB S.A., RUT: 76.073.996-0, acompañado(s); en ambas máquinas se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RETURN O RETORNO; TAX o IVA; CANCEL o ANULA TIQUET; DIVISA o C/CONV ; ADD-CHECK O SUMA CHEQUE; % 1 (se autoriza con un máximo de descuento del 50%); % 2; - (DESCUENTO); MODO VOID.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a ZAPATA Y TOLEDO LIMITADA, RUT.N°76.295.290-4, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el Establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a la máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta, la que deberá mantenerse en buen estado de conservación. En caso de deterioro total o parcial de dicho autoadhesivo, o ante cualquier otra situación que haga ilegible los datos contenidos en esta, se deberá solicitar a este Servicio su reemplazo.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. Para tal efecto, los funcionarios del Servicio fijarán el día y hora en que llevarán a efecto la actuación, el que será comunicado previamente al contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

- Contribuyente
- Depto. Plataforma Atención y Asistencia
- Expediente

CGC/AMF/AMV